

Constancia Secretarial: Manizales, veinticuatro (24) de mayo de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que el Centro de Servicio Judiciales Civil Familia realizó la devolución de las diligencias de notificación personal de la parte demandada con la respectiva constancia de entrega. Así mismo se observa que la parte actora no dio cumplimiento con el numeral segundo del auto que libró mandamiento de pago.
Sírvasse proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veinticuatro (24) de mayo de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Martín Alonso Restrepo Salazar quien actúa a través de apoderado judicial contra Jackson Daniel Cárdenas Torre, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2022-00046-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede se hace necesario requerir a la parte actora para que dé cumplimiento con el numeral segundo del auto que libró mandamiento de pago, sobre la forma en la que obtuvo la dirección electrónica del demandado y las pruebas con las que cuente, para así poder tener como válidas las diligencias de notificación personal realizadas por el Centro de Servicios Judiciales Civil Familia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011**

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4c04a10921ae8e0941521db131dca128136c528f7fca0dd0a56fc31d1210d10**

Documento generado en 24/05/2022 03:42:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>